



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 20 de octubre de 2017, a las 9.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria del 22/09/17 y Especial del 28/09/17.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expedientes Causa Altieri - Envío de Expedientes al Departamento Ejecutivo. Proyecto de comunicación.
3. Expedientes Causa Porretti - Envío de expedientes al Departamento Ejecutivo. Proyecto de comunicación.
4. Expediente N° 4123-1491/2000 C-3 - Asociación Cooperadora de Salud. Solicita venta bonos contribución. Proyecto de comunicación.
5. Expediente Interno N° 2150/2017 - Creación Consorcio p/ Universidad Pública iniciado el 25 de Julio de 2017 por el Bloque Propin. Proyecto de decreto.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

6. Expediente Interno N° 2165/17 - Maria Romina Lujan Diaz. Su solicitud. Proyecto de resolución.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

7. Expediente N° 4123-2172/17 C-1 Anexo III - Alimentos - Oferta Unica - Tisera. Modificación Ordenanza 5028/17 Oferta Unica. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente N° 4123-2318/2017 C-1 - Casa Otto Hess S.A. Oferta Unica Electrolitos. Proyecto de ordenanza.
9. Expediente N° 4123-2438/2017 C-1 - Donación Silla de Ruedas . Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

10. Expediente N° 4123-2371/17 C-1 - Programa Mercado En Tu Barrio. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente N° 4123-2936/15 (que se encuentra en el DE) - "Los chicos no Mienten". Declaración de Interés Municipal.. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

12. Expediente N° 4123-0409/08 (que se encuentra en el DE) - Spigolon Sebastián. Modificación Ordenanza. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-2668/11 C-1 - Feriantes. Solicitan Traslado de Shaw y Pejerrey a Bunge y Shaw. Proyecto de resolución.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 20 de Octubre de 2017

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: http://hcd.elpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Los **Expediente N° 4123-1275/11** CORBELLINI JUAN MARIO - **Ordenanza N° 3923/10** DTO. 0344/11, **Expediente N° 4123-0412/98** CORBELLINI IVAN S/PRORROGA CONCESION UTFP "EL ATLANTICO", **Expediente N° 4123-3789/11** BOUTIQUE DE MARKETING SUMA S.R.L. - ACCION PUBLICITARIA WARSTEINER 2011-2012, **Expediente N° 4123-3860/11** SOLICITUD DE STAND PUBLICITARIO FORD PINAMAR CARILO 2011-2012, **Expediente N° 4123-2947/06** Piollava SRL DTO 1328/03 y OD. 3137/04 ? Concesionario, **Expediente N° 4123-1126/07** Gaetani Luis Enrique - Ref. Plano de ubicacion edificio/proyecto cerramiento bar y confiteria Ojala, **Expediente N° 4123-2609/07** GUNINES S.A. - APART HOTEL "CABAÑAS MAPU PAILA", **Expediente N° 4123-2839/06** Cpo1 Alc1 TASA POR PUBLICIDAD RENAULT ARGENTINA S.A. NISSAN STAND, **Expediente N° 4123-2734/06** Cuerpo 1 Alc1 REF. EXPOSICION EMPRESA RENAULT ARGENTINA ANEXO 1, **Expediente N° 4123-3357/05** Dell'Acquilla-Colombes SRL - Promociones - Stand Peugeot, **Expediente N° 4123-2941/07** Pile S. A. - Tasa por publicidad - BMW Motos, **Expediente N° 4123-3491/08** HYUNDAI MOTOR ARGENTINA SA - AUTORIZACION ACCION PROMOCIONAL EN CARILO, **Expediente N° 4123-0242/94** Cpos 1 y 2 Alvarez Osvaldo Daniel - Canon playa - pagos realizados, **Expediente N° 4123-0175/99** Cpo2 ORDE - ROMANO MARINA **Ordenanza N° 2248/98** , **Expediente N° 4123-0066/12** RESOLUCION H.C.D N° 974/11 - PEDIDO DE INFORMES COMPUBECCAR, **Expediente N° 4123-2222/12** ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA DISTINTAS AREAS MUNICIPALES Y MOVILES POLICIALES, **Expediente N° 4123-1113/11** FALTANTES DE GUARDAVIDAS EN BALNEARIOS - **Ordenanza N° 3137/40** , ART. 5,6 Y 8., **Expediente N° 4123-2748/12** AGENTE FISCAL UFI N° 2 DEPTO JUDICIAL DOLORES - SOLICITA **Expediente N° 4123-1113/11** , **Expediente N° 4123-0150/12** VERCELLOTTI JUAN JOSE - CIRCO "LAS AMERICAS", **Expediente N° 4123-0508/12** MONTERO WALTER - DENUNCIA A LA DIRECTORA DE ACCION SOCIAL, **Expediente N° 4123-2690/11** CONFITERIA "CAFE MARTINEZ" VALLE FERTIL 95 LOCAL 3 ? PINAMAR, **Expediente N° 4123-3738/11** PINALOCHE SA. STATUS CAFE. CANON ESPACIO PUBLICO, **Expediente N° 4123-3852/11** LICITACION PUBLICA N°01/2012 - ADQUISICION DE ENVIO DE TASAS MUNIC. Y PRODUCTOS POSTALES AÑO 2012, **Expediente N° 4123-3171/08** AUTORIZACION ACCION PUBLICITARIA EN CARILO, **Expediente N° 4123-3296/08** CHRYSLER ARGENTINA-HABILITACION LOTE AV BUNGE ESQ. LIBERTADOR PARA ACCIONPROMOCIONAL, **Expediente N° 4123-2706/07** SOLICITA AUTORIZACION PARA LA EXHIBICION DE AUTOMOVILES SEAT "SEAT PINAMAR 2008", **Expediente N° 4123-1861/99** ESCUELA DE ENFERMERIA UNIVERSITARIA, **Expediente N° 4123-1872/10** CONTRATO DE LOCACION OBRA DOCTORA MARIA CAROLINA BUSTAMANTE, **Expediente N° 4123-2032/02** Cpo2 ACCION PROMOCIONAL TOYOTA, **Expediente N° 4123-2943/09** AUTELLI MARIA GABRIELA - AUTORIZACION DE STAND FIAT, **Expediente N° 4123-3528/10** GMG 360 SA - STAND TEST DRIVE CHEVROLET, **Expediente N° 4123-2935/10** GOMEZ FRANCISCO - ACREDITACION PAGO DOBLE PDA. N° 2495/3, **Expediente N° 4123-3533/10** VENTA DE CHOCLOS EN LA PLAYA - JIMENEZ R. BALTAZAR - DNI 14.437.245, **Expediente N° 4123-0534/10** GHERSI CONRADO OCTAVIO - INFRACCION LEY 24449 ART 48 INC. "A", **Expediente N° 4123-0476/12** PANTALLA PINAMAR 2012 - ADECUACION PRESUPUESTARIA, **Expediente N° 4123-0818/93** Cpos 1,2 y 3 JUICIOS DE APREMIO-INFORME cpo. 1,2 y 3, **Expediente N° 4123-2997/09** AUTORIZACION OCUPACION ESPACIO PUBLICO PARA ACCIONES PROMOCIONALES "CHERY SOCMA ARGENTINA S.A.", **Expediente N° 4123-0417/09** MERCEDES BENZ ARGENTINA - STAND PROMOCIONAL TEMPORADA 2009

CONSIDERANDO:

Que con fecha abril y mayo del 2012 el Departamento Ejecutivo remite los Expedientes indicados en el visto de la presente a este Honorable Cuerpo a fin de dar tratamiento y expedirse mediante la Comisión Investigadora constituida por **Decreto N° 2261/12** respecto de la aplicabilidad del Artículo 249 Capitulo X Sanciones y Procedimientos Titulo I Intendente de la LOM (**Decreto N° 6769/58**).

Que este Cuerpo se ha expedido mediante el **Decreto N° 2317/12** de fecha 10 de julio de 2012 agotando el tratamiento del tema

Que no restando actos administrativos pendientes de competencia de este Cuerpo, corresponde la remisión de la totalidad de los actuados al Departamento Ejecutivo, siendo este su organismo originario a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

LA Comisión de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse los expedientes mencionados en el visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: de forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Los **Expediente N° 4123-0868/08** Contaduría - Informes Oficiales - Pedido de Informe Comisión Investigadora del HCD de Pinamar, **Expediente N° 4123-1360/08** Comisión Investigadora solicita Informe de Contaduría, **Expediente N° 4123-0151/08** Solicitud de ayuda financiera.

CONSIDERANDO:

Que con fecha mayo de 2008 el Departamento Ejecutivo remite los Expedientes indicados en el visto de la presente a este Honorable Cuerpo a fin de dar tratamiento y expedirse mediante la Comisión Investigadora constituida por **Decreto N° 1723/08** respecto de la aplicabilidad del Artículo 249 Capítulo X Sanciones y Procedimientos Título I Intendente de la LOM (**Decreto N° 6769/58**).

Que este Cuerpo se ha expedido mediante el **Decreto N° 1759/08** de fecha 12 de junio de 2008 agotando el tratamiento del tema

Que no restando actos administrativos pendientes de competencia de este Cuerpo, corresponde la remisión de la totalidad de los actuados al Departamento Ejecutivo, siendo este su organismo originario a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

LA Comisión de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Remítanse los expedientes mencionados en el visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: de forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Expediente 4123-1491/2000 Cuerpo 1, 2 y 3: ?ASOCIACION COOPERADORA DE SALUD. SOLICITA VENTA DE BONOS CONTRIBUCION?.-

CONSIDERANDO:

Que por comunicación n° 3394/2017 se remite las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que analice la documentación aportada por la Asociación cooperadora de Salud, y en caso de considerarla, elabore proyecto de renovación de Comodato y remita el mismo al Honorable Concejo Deliberante para su análisis.-

Que la Secretaría de Salud incorpora a fojas 428 Acta Acuerdo entre la Cooperadora de Salud y la Municipalidad de Pinamar.-

Que a fojas 430/432 luce el rechazo de la acción de amparo interpuesta por la citada en el visto del presente del Tribunal de Trabajo n°2 de Dolores.-

Que la Asociación Cooperadora de Servicios Asistenciales de Salud promueve Recurso de Apelación ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata.-

Que a fojas 434/439 obra Sentencia de la Cámara mencionada en el párrafo anterior desestimando el Recurso intentado por parte de la Asociación, confirmando el pronunciamiento de Primera Instancia.-

Que la Asesoría letrada emitió dictamen al respecto.-

Que se elevan las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y evaluación.-

Que a fojas 448/50 se incorpora copias de convocatoria pública a Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Cooperadora de servicios asistenciales de salud del partido de Pinamar de los periodos 2012/2017.-

Que habiéndose agotado la Instancia Judicial impulsada por la Asociación Cooperadora, la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, y sin perjuicio de no estar de acuerdo en parte con lo esgrimido con Asesoría Letrada, en tanto, los estados contables se encuentran aprobados en la Asamblea Anual Ordinaria, como así manifestar que la Convocatoria a Asambleas debe estar autorizada por la Dirección Provincial de Persona Jurídica y que el acta de asamblea debe estar visada por ésta, resuelve remitir los presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1: Remítase las actuaciones indicadas en el visto de la presente al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.-

Artículo 2: De Forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno de este H.C.D. N°: 4123-2150/2017 Caratulado Creación Consorcio p/ Universidad Pública iniciado el 25 de Julio de 2017 por el Bloque Propin y

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error involuntario en la numeración del Expediente referenciado en el Visto dado que ya existía un expediente con esa numeración,

Que este HCD, sin haber reparado en el error mencionado, sancionó el 6 de octubre del 2017 el **Proyecto de Ordenanza** N° 5090/17 en el cual figura en el Visto la numeración errónea del expediente citado.

Que el Departamento Ejecutivo, en el momento de recibir el **Proyecto de Ordenanza** con fecha 12 de octubre de 2017, se recibe nota del Departamento Ejecutivo informando que el número de expediente de referencia ya se encuentra asignado a otro expediente.

Que a través del Acta N° 29/17 la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales autoriza a la Presidencia de este Cuerpo mediante un decreto a poder reparar dicho error involuntario de numeración.

Que es necesario confeccionar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

La Presidenta del HCD de Pinamar, en uso de facultades que le son propias, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Facultase a la Presidencia de este H.C.D. a la re numeración del Expediente iniciado **Expediente N° 4123-2150/17** HCD BLOQUE PROPIN CREACION CONSORCIO UNIVERSIDAD PUBLICA, el que quedará numerado con el N° **Expediente N° 4123-2166/17** .

ARTICULO 2: Sustitúyase el N° de Expediente de este H.C.D. N°:4123-2150 en el Visto del **Proyecto de Ordenanza** N° 5090/17 sancionado el 06/10/2017, por el N°: 4123-2166.

ARTICULO 3: De forma



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El expediente interno del HCD N° **Expediente N° 4123-2165/17** caratulado: Maria Romina Lujan DIAZ - Su solicitud; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Romina Lujan DIAZ, domiciliada en la calle Medusas 1393, el 4 de octubre de 2017 presentó una nota en el Honorable Concejo Deliberante (nota N° 1493) por la cual solicitó una reunión con los Concejales para tratar una serie de problemáticas que tiene con su vecino (Hotel Rose Marie);

Que la vecina formuló las denuncias a través del sistema de reclamos del Municipio y ante diferentes oficinas del Municipio pero no obtuvo una respuesta satisfactoria;

Que el 11 de octubre la peticionante fue recibida en la Comisión de Presupuesto del HCD donde detalló en profundidad los problemas que atraviesa con su vecino (caída de tejas desde el hotel a su domicilio, bloqueo de cochera particular, uso irregular del estacionamiento en el frente de su hogar, entre otras cuestiones) y las acciones desarrolladas para resolver la situación;

Que este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que corresponda, intervenga para colaborar en la solución a lo peticionado por la vecina en atención a su situación;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, obras y servicios públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Se requiere al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas competentes en la materia, intervenga en el conflicto para colaborar en la solución a lo peticionado por la vecina e informe al Honorable Concejo Deliberante lo siguiente:

a) Situación edilicia del inmueble denunciado "Hotel Rose Marie" (planos aprobados, medianera, techos y balcones).

b) Habilitación comercial.

c) Partes de inspección y multas por denuncias de uso irregular del estacionamiento en la vía pública u otras infracciones.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2172/17 C-1 Anexo III** caratulado: Adquisición de alimentos para distintas dependencias Municipales y la **Ordenanza N° 5082/17** : y

CONSIDERANDO:

Que en la **Ordenanza N° 5082/17** se deslizó un error involuntario material en la cifra adjudicada en la Licitación N° 32/17;

Que corresponde enmendar el monto conforme lo solicitado por la Dirección de Contrataciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifícase el artículo 1 la **Ordenanza N° 5082/17** que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de los Renglones que seguidamente se enuncian, de la Licitación Privada N° 32/17, al oferente Sr. Raúl Alberto Tisera, por la suma total de un millón ciento veinte mil ciento cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 1.120.149,43.-), para la adquisición de alimentos para las distintas áreas municipales: Sr. Tisera Raúl Alberto, renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95 y 98.-"

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-2318/2017 C-1, caratulado: Adquisición de Electrolito Parenterales y el **Decreto N° 2492/17** ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto N° 2492/17** (fs. 74) se adjudicaron los renglones la Licitación Privada N° 34/2017 para la adquisición de Electrolitos Parenterales destinados a la Secretaría de Salud;

Que la adjudicación de los renglones con ofertas únicas deben ser autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en el marco de lo prescripto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que las ofertas únicas, por el importe de ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos (\$ 155.776,00), satisfacen los intereses municipales conforme surge del informe expedido por la Dirección de Contrataciones (fs. 70/71);

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de los renglones de oferta única correspondientes a la Licitación Privada N° 34/2017 para la adquisición de Electrolitos Parenterales destinados a la Secretaría de Salud:

OFERENTE: CASA OTTO HESS S.A., renglones N° 8, 9 y 10.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal; Categoría Programática 38.00.02 Prog. Alta Complejidad, Objeto del Gasto 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-2438/2017 C-1 caratulado: Donación de silla de Ruedas - Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada a esta Municipalidad de Pinamar, por parte del Sr. Ricardo GUEVARA DNI 6.272.259 que consiste en una silla de ruedas, cuyas características se encuentran incorporadas en el folio 3;

Que las sillas serán afectadas al área de Salud del Municipio;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme a lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptase la donación efectuada por el Sr. Ricardo GUEVARA DNI 6.272.259 que consiste en una silla de ruedas para ser afectado al uso de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio, procédase a la incorporación del bien en cuestión al patrimonio de esta comuna, como así también a través del área que corresponda libérese nota de agradecimiento a la persona donataria.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2371/2017 y El Programa del Ministerio de Producción y Ministerio de Agroindustria de la Nación denominado "Mercado en tu Barrio" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre del 2017 se sancionó la **Ordenanza N° 5089/17** ,

Que dicha Ordenanza, modifica la instalación de puestos, ferias y demás manifestaciones de venta ambulante en el Partido de Pinamar reglamentada por **Ordenanza N° 1403/94**

Que el programa en visto ofrece a la población en general y a la socialmente más vulnerable en particular, una oferta variada de alimentos a precios accesibles, acercando el productor al consumidor, acortando la cadena comercial;

Que se entiende por "El Mercado en tu Barrio" a la instalación organizada y coordinada de gazebos/stands en los espacios públicos habilitados al efecto, donde se comercialicen exclusivamente productos alimenticios, panificados y bebidas autorizadas de producción regional directamente del Productor al Consumidor, estando expresamente prohibida la reventa de los mismos;

POR ELLO:

La comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese la implementación y desarrollo, a través del Departamento Ejecutivo, del programa denominado "Mercado en tu Barrio" a instalarse alternativamente en los distintos espacios públicos del partido de Pinamar, cuyo objetivo principal es ofrecer a la comunidad en general una oferta variada a precios accesibles de alimentos producidos por productores de la región.-

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reglamentar todo en cuanto a la instalación, desarrollo, otorgamiento de permisos correspondientes y control del programa.-

ARTICULO 3: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Pinamar el Registro de Productores Artesanales, donde podrán inscribirse granjeros, productores familiares, pequeños productores, micro emprendedores y pequeños comerciantes.

ARTICULO 4: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2936 / 15 que se encuentra en el Departamento Ejecutivo caratulado: Los chicos no mienten Y,

CONSIDERANDO:

Que en la Costa hay un grupo de adultos protectores que luchan contra esta problemática con su sede en Villa Gesell, y abrieron sus brazos a Pinamar donde muchas familias encuentran contención y apoyo.

Que el 19 de noviembre cada ciudad del mundo programa diferentes tipos de eventos para visibilizar, informar, prevenir y con esto ayudar a erradicar este terrible delito que atenta contra la niñez.

Que el 19 de noviembre se realizará un evento cultural con el fin de Concientizar sobre las consecuencias del abuso sexual infantil hacia los niños y la importancia de creer en ellos.

Que en el playón de Bunge y Marco polo será el lugar de encuentro, a partir de las 17:30 Hs, con palabras alusivas, folletería y la presencia de algunos artistas locales e instituciones que se adhieran.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Medio Ambiente, en el uso de sus facultades que les son propias sanciona el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal al evento cultural Los chicos no mienten, que se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2017, en la calle Bunge e/ Marco Polo y Shaw desde las 17:30 hs.

ARTICULO 2: De Forma



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123 - 0409/2008 que se encuentra en el DE caratulado: Regulación deportes de navegación a vela y circulación de artefactos náuticos.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de diciembre de 2016 se sanciona Ordenanza Municipal 4939/16 por la cual se regula la práctica de deportes acuáticos en el Frente Marítimo de Pinamar.

Que mediante la nota N° 1484 presentada por la Asociación Argentina de Kite se solicita modificación de Ordenanza, toda vez que en el artículo 8 Inc. 1 de la OM 4939/16 se establece como requisito habilitante que el titular de la escuela de Kite debe ser un instructor matriculado por la IKO (International kiteboarding Organization), siendo esta una organización de carácter comercial sin registro de inscripción formalmente habilitado a tal fin.

Que la tarea de registro e inscripción resulta competencia exclusiva de la AAK (Asociación Argentina de Kite), quien resulta representante legal de la actividad dentro del país.

Por lo expuesto corresponde la modificación de la normativa citada.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Sustitúyase el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal por el Siguiete texto:
ARTICULO 8: Escuelas de KiteSurf.

La implementación de escuelas de kitesurf deberá cumplir con los siguientes requisitos :

1. El titular de la escuela debe ser un instructor matriculado por la AAK (Asociación Argentina de Kite).
2. Tener dos (2) años de residencia previa en el partido de Pinamar.
3. El mismo debe estar presente en todo momento en la escuela.
4. Contar con los Elementos de seguridad: Comunicación, torpedo, botiquín, cascos y chalecos para los alumnos.
5. Contar con un (1) guardavida.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2668/11** caratulado FERIANTES SOLICITAN TRASLADO DE SHAW Y PEJERREY A BUNGE Y SHAW y,

CONSIDERANDO:

Que el DE ha comenzado a ejecutar un plan de obras públicas tendientes a jerarquizar los espacios públicos del partido de Pinamar.

Que muchos de los espacios públicos linderos a la Av Bunge están siendo intervenidos actualmente para su adecuada jerarquización urbana, existiendo, además, un plan de remodelación de tales espacios urbanos a ejecutarse antes del inicio de la próxima temporada.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Resolucion

Artículo 1: Este Honorable Cuerpo ve con agrado que el DE convoque, en el menor plazo posible y en el marco del actual plan de jerarquización de espacios urbanos, a un concurso público de ideas y/o proyectos para el diseño de una intervención en el espacio público, de calidad arquitectónica y urbanística, a realizarse en el pasaje de Av. Bunge y Av. Shaw, para la realización de un paseo público de artesanos locales.

Artículo 2: De forma.-